

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

760 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga denominado, Oficinas y Despachos.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de prórroga; número de expediente 30/01/0002/2018; denominado oficinas y despachos; código de convenio nº 30001075011981; ámbito sector; suscrito con fecha 09/01/2018, por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de enero de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, Por Delegación de Firma.—La Subdirectora General de Trabajo, (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 9 de enero de dos mil dieciocho, siendo las 12.30 horas, se reúnen en los locales de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT – Murcia, sitos en C/ Santa Teresa, 10 – 7.ª planta – Murcia, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo para oficinas y despachos de la Región de Murcia, que a continuación se detallan:

Por la parte empresarial:

D. José Luis Caballero Nicolás

D. Fulgencio Vives Bañón

D. José Ruiz Sánchez

Asesores: D. Pedro García Pujante

Por la parte Social:

D. Mariano López Zuñel - UGT



Asesor UGT: D. Alfonso Jiménez Rodríguez

D. Roberto Sánchez Sánchez – CC.OO.

Los anteriormente relacionados miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, ambas partes se reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores para ratificar lo acordado en el artículo 5.- Denuncia de convenio, sobre prorrogar el citado convenio y acuerdan modificar el art. 15.- retribuciones, quedando de la siguiente manera.

Artículo.- 15.- Retribuciones.-

El incremento salarial para el año 2018 será el 1%, reflejado en las tablas salariales anexas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 h del día de la fecha.



TABLA DE SALARIOS CONVENIO PARA OFICINAS Y DESPACHOS
REGIÓN DE MURCIA PARA AÑO 2018

GRUPO PROFESIONAL I.-

Nivel 1: Titulado Grado Superior.	1.336,22 €	20.043,28 €
Nivel 2: -Tituldo Grado Medio	1.161,96 €	17.429,33 €

GRUPO PROFESIONAL II.-

Nivel 1: Jefe Superior.	1.161,96 €	17.429,33 €
Jefe de Primera.	1.161,96 €	17.429,33 €
Jefe de Equipo.	1.161,96 €	17.429,33 €
Jefe de Informática.	1.161,96 €	17.429,33 €
Nivel 2: Jefe de Reporteros.	1.023,02 €	15.345,26 €
Programador de Maquinas.	1.023,02 €	15.345,26 €
Nivel 3: Oficial 1ª Admón.	969,74 €	14.546,06 €
Jefe de Maquinas	969,74 €	14.546,06 €

GRUPO PROFESIONAL III.-

Nivel 1: Oficial de Segunda.	899,53 €	13.493,02 €
Visitador.	899,53 €	13.493,02 €
Operador de Maquinas	899,53 €	13.493,02 €
Grabador de Datos	899,53 €	13.493,02 €
Conserje Mayor.	899,53 €	13.493,02 €
Encargado.	899,53 €	13.493,02 €
Oficial Oficios Varios.	899,53 €	13.493,02 €

GRUPO PROFESIONAL IV.-

Nivel 1: Auxiliar Admón.	864,34 €	12.965,11 €
Telefonistas.	864,34 €	12.965,11 €
Recepcionistas.	864,34 €	12.965,11 €
Ayudante de Operador.	864,34 €	12.965,11 €
Conserje—Ordenanza.	864,34 €	12.965,11 €
Limpiador/a.	864,34 €	12.965,11 €
Nivel 2: Aspirantes Admón. de 16 y 17 años.	679,47 €	10.192,02 €
Botones 16 y 17 años.	679,47 €	10.192,02 €

(1). Se aplicará como mínimo el S.M.I. vigente:

=====

Gastos Locomoción Anual:	906,92 €
Gastos Locomoción 11 meses:	82,44 €
Gastos Locomoción 12 meses:	75,58 €